

## **TÉRMINOS GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE PRODUCTOS/INFORMACIÓN/DATOS/SERVICIOS QUE SE ACCEDEN DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

Los siguientes términos aplican de manera general a todos los productos/información/datos/servicios, que un usuario adquiere o accede del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO -SGC**

### **PRINCIPIO:**

SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO no cede a ningún título los productos, información, datos y servicios de la información geocientífica generada, adquirida o custodiada por el SGC, o los productos, información, datos y servicios que hacen parte de la información del SGC tomados o adquiridos de alguna otra fuente externa (institución o entidad) por el SGC, sino que concede licencia de uso para un fin específico y determinado. En consecuencia, los siguientes términos constituyen un Acuerdo de Licenciamiento de uso de Información.

### **DEFINICIONES:**

**LICENCIADO:** a quien se le concede el permiso de uso de la información. Para los términos del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** es el usuario que accede a los productos, información, datos o servicios.

### **TÉRMINOS**

#### **1. Duración**

1.1 Sujeto a estas condiciones, la **LICENCIA** tomará efecto desde la fecha del envío del Acuerdo de Licenciamiento y terminará si ocurre alguno de los eventos descritos en el numeral 9 de este acuerdo.

#### **2. Licencia**

2.1 Estos términos y condiciones aplican a todos los productos, información, datos, servicios **LICENCIADOS**, los cuales han sido generados por el SGC o adquiridos a terceros (instituciones, entidades, empresas), por **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

La **LICENCIA** concede un permiso no exclusivo y no transferible para: Usar los productos, información, datos o servicios.

2.2. Todos los datos deben ser mantenidos exclusivamente para el uso de la parte licenciada y no pueden ser transmitidos, asignados, intercambiados o vendidos a ninguna tercera parte sin el consentimiento previo escrito de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

2.3. El **LICENCIADO** no está autorizado a hacer copias de la información suministrada.

### 3. Propiedad

3.1. El LICENCIADO entiende que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO como Instituto Científico y Técnico adscrito al Ministerio de Minas y Energía y como parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI retiene la propiedad de los productos, información, los datos y servicios, bien en sus formas originales o en una forma modificada por el LICENCIADO y, de esta manera, también la propiedad intelectual de los mismos.

### 4. Garantías

- 4.1. El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** no garantiza que los productos, información, datos y servicios, estén libres de errores, pero avisará oportunamente de cualquier revisión o actualización de los mismos, la cual puede ser hecha durante la validez de la **LICENCIA**.
- 4.2. El **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** garantiza que el licenciamiento no infringe los derechos de propiedad intelectual de ninguna persona, institución, empresa o entidad.

### 5. Explotación de los productos, información, datos y servicios

- 5.1. El **LICENCIADO** no comercializará o intercambiará los productos, información, datos y servicio alguno derivado o resultado de la incorporación de los datos sin autorización expresa por escrito de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.
- 5.2. En los casos en que haya sido concedida autorización al **LICENCIADO** para llevar a efecto procesamiento adicional de los datos y que esté disponible para la venta a terceras partes, el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** debe ser notificado, conceder autorización y deberá recibir, libre de cualquier cargo, una copia de estos los productos, información, datos o servicio re-procesados en forma tanto digital como análoga.
- 5.3. Los datos no pueden ser usados en un prospecto de compañía o eslogan o publicados en ninguna forma sin autorización expresa por escrito de **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.
- 5.4. Los productos, información, datos y servicios usados en cualquier publicación, producto o presentación pública, deberán dar los respectivos créditos de manera apropiada al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, o a otras fuentes externas al SGC (instituciones, entidades, empresas o personas) que hayan generado los productos, información, datos o servicio, respetando siempre las normas de citación y referenciación bibliográfica según la legislación colombiana para tales efectos.

### 6. Liberación de responsabilidad

- 6.1. El **LICENCIADO** acuerda liberar de toda responsabilidad al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**, sus empleados, contratistas y cualquier parte reclamante bajo o a través del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** con respecto a toda responsabilidad por pérdida o daños de los datos, causados por el uso que aquel haga de estos.
- 6.2. Las provisiones de esta condición sobrevivirán a la expiración o terminación temprana del Acuerdo de Licenciamiento.

6.3. Si los datos son dañados en tránsito, o son defectuosos en cualquier otra manera, ellos deben ser retornados al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**.

## 7. Terminación

7.1. El Acuerdo de Licenciamiento puede ser terminado:

- (i) Si cualquier parte viola alguno de los términos de este acuerdo, la otra parte deberá enviar una notificación escrita, especificando la violación en que incurrió y requiriendo remediar dicha situación de manera inmediata. Si pasados treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de la notificación por la parte infractora sin que se haya remediado la violación, se dará por terminado este Acuerdo de Licenciamiento.
- (ii) Por cualquier parte mediante solicitud escrita, en la que manifieste su deseo de concluir el Acuerdo a la otra parte con un mes de anticipación a la fecha de la efectiva terminación.

## 8. Aplicación

8.1. Las condiciones de licenciamiento establecidas aquí serán entendidas como el principio de acuerdo entre las partes.

## 9. Acuerdo completo

9.1. Este Acuerdo de Licenciamiento prevalecerá sobre todos los acuerdos y decisiones precedentes entre las partes relacionadas con los datos y constituye el acuerdo completo entre las partes. Ninguna adición o modificación del Acuerdo será anexada por las partes, a menos que se realice por escrito y cuente con el consentimiento libre y expreso de ambas partes.

## 10. Notificaciones

10.1. Todas las notificaciones requeridas bajo el Acuerdo de Licenciamiento serán escritas y serán: (i) enviadas a la otra parte personalmente; o (ii) enviada por correo certificado a la dirección de la otra parte.

10.2. El **LICENCIADO** no asignará, ni en parte ni en todo su conjunto, el beneficio o carga del Acuerdo de Licenciamiento, sin el consentimiento escrito previo del Director General del **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** o la persona o dependencia designada para tal efecto.

## 11. Ley Vigente

11.1. Este Acuerdo de Licenciamiento estará gobernado y constituido en concordancia con las leyes vigentes en el territorio colombiano.

## CONDICIONES SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Servicio Geológico Colombiano - SGC, lo autoriza a usar los productos, información, datos y servicios de la información geocientífica generada, adquirida o custodiada por el SGC, o los productos, información, datos y servicios que hacen parte de la información del SGC tomados o adquiridos de alguna otra fuente externa (institución o entidad) por el SGC.

El usuario solicitante reconoce que la información geocientífica a que tenga acceso está a conformidad con la ley 23 de 1982, la decisión 351 de 1993, ley 44 de 1993 y demás normas relacionadas con la propiedad intelectual. Por lo anterior al usuario no le asiste ningún derecho de propiedad intelectual, pudiéndolos utilizar únicamente para el desarrollo de la presente solicitud, sin que se entiendan cedidos o licenciados a ningún título. De igual forma el usuario deberá respetar los derechos de autor, para lo cual deberá realizar las citas correspondientes.

“El SGC fundamenta su política de Propiedad Intelectual con los siguientes criterios:

La información geocientífica del SGC debe ser sujeto de protección de la propiedad intelectual

Se considera la información geocientífica del SGC básica o temática, análoga o digital como una creación original, por lo cual no podrá reproducirse total o parcialmente sin el permiso expreso de una autoridad institucional debidamente acreditada, aún si no se está reproduciendo con propósitos comerciales.

Derechos de carácter personal o derechos morales

El SGC reconoce que los derechos de carácter personal sobre una creación de información geocientífica son irrenunciables e inalienables y perpetuos. Para ello destaca el derecho al reconocimiento de la condición de autor de la obra o del reconocimiento e inclusión apropiada del nombre del autor intelectual de los datos institucionales y el de exigir el respeto a la integridad de la obra o actuación y la no alteración de las mismas que pueda ir en detrimento de su honor o reputación.

Derechos de carácter patrimonial

El SGC tendrá el derecho exclusivo de realizar o de autorizar uno cualquiera de los actos siguientes:

- Reproducir la obra.
- Efectuar una traducción, una adaptación, un arreglo o cualquier otra transformación de la obra.
- Comunicar la obra al público mediante la representación, ejecución, radiodifusión o por cualquier otro medio.

El SGC distingue los derechos de carácter patrimonial como aquéllos relacionados con:

1. Explotación de la obra o prestación protegida, que a su vez se subdividen en derechos exclusivos y en derechos de simple remuneración:

- Los derechos exclusivos sobre los datos institucionales son únicamente del SGC y no serán dados a terceros.
- Los derechos de simple remuneración, también conocidos bajo la denominación de "licencias de uso", son aquellos que el SGC concede a determinados licenciados, en virtud de los cuales se exige a la persona que explota su obra o prestación protegida el pago de una suma de dinero. Estos derechos, frente a los "exclusivos" son considerados "menores".

2. Derechos meramente compensatorios, como el derecho por copia privada que compensa los derechos de propiedad intelectual dejados de percibir por razón de las reproducciones de las obras o prestaciones protegidas para uso exclusivamente privado del usuario.

Garantía de los derechos morales de los autores y patrimoniales del SGC

El SGC garantizará los derechos morales de los autores, así como los derechos patrimoniales sobre la información geocientífica que ostenta el SGC y las entidades productoras que hayan entregado conjuntos de datos en custodia del SGC, mediante el concurso de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior o quién haga sus veces.

Infracciones

Toda modificación o adición no autorizada que un usuario realice al conjunto de datos o producto de información suministrado por el SGC se considera una infracción a los derechos de propiedad intelectual, a menos de que la información haya sido provista directamente por el SGC, se le reconozca como fuente y cuyo propósito de la modificación sea:

- Corrección de errores sobre el conjunto de datos. o
- Derivar trabajos, resultado de trabajos originales, o
- Investigación o estudios privados o personales, o
- Creación de copias de seguridad."